

Directrices para la asignación, distribución y operación de la herramienta de prevención de coincidencia y/o plagio académico

1.- ANTECEDENTES

- 1.1. Marco legal**
- 1.2. Justificación**
- 1.3. Consideraciones Generales**

2.- OBJETIVO

3.- ALCANCE

4.- PARTICULARIDADES

- 4.1. Descripción de la herramienta**
- 4.2.- Criterios de uso**
 - 4.2.1.- Estilos aceptados de documentación en las fuentes.**
 - 4.2.2.- Criterios de valoración del porcentaje de similitud o plagio**

5.- USUARIOS DE LA HERRAMIENTA

- 5.1.- Administrador**
- 5.2.- Usuarios Finales**
- 5.3.- Bibliotecas**

6.- DEBERES DE LOS USUARIOS

7- DERECHOS DE LOS USUARIOS

8.- PROHIBICIONES A LOS USUARIOS DE LA HERRAMIENTA

9.- DIRECTRICES GENERALES

10.- TEMAS DE CAPACITACIÓN

11.- GLOSARIO

Antecedentes

1.1.- MARCO LEGAL

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, inciso segundo señala que: “En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”.

En su artículo 13 de la LOES, se determina que entre las Funciones del Sistema de Educación Superior se encuentran: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; y, ñ) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación...

En virtud del artículo 182 de la Ley ibídem, manifiesta que: “De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República.

La SENESCYT en acuerdo con las universidades y escuelas politécnicas públicas, contribuyen a la transformación de la sociedad, a su estructura social, productiva y ambiental, formando profesionales y académicos con capacidades y conocimientos que responden a las necesidades del desarrollo nacional y a la construcción de la ciudadanía.

1.2.- justificación.

Actualmente, el acceso a la información es amplio gracias a las diferentes fuentes disponibles en la red, esto es un beneficio, sin embargo, es necesario impulsar una cultura de análisis, investigación y generación de conocimiento, respetando la fuente inicial. Por lo tanto, es importante promover la toma de medidas preventivas y correctivas y concienciar a los docentes y estudiantes desde el inicio de su carrera universitaria, sobre los problemas de plagio.

En este sentido, la SENESCYT contrató una herramienta en línea de prevención de coincidencias y/o plagio para identificar el nivel de coincidencia de los diferentes trabajos que realizan los estudiantes durante su formación de carrera, como son los ensayos,

monografías, estudios de caso, estudios técnicos, trabajos teóricos experimentales, proyectos de investigación y desarrollo, tesis, tesinas, entre otros, mostrando al detalle las fuentes de procedencia.

1.3- Consideraciones generales.

De acuerdo con lo estipulado en el INSTRUCTIVO DE TRABAJOS ACADÉMICOS DE TITULACIÓN, de la SENESCYT, “los proyectos y/o trabajos de titulación son, en los niveles de educación superior, narrativas académicas producidas durante la diversidad de trayectorias de aprendizaje y procesos de construcción de saberes, que expresan los dominios que el futuro profesional debe poseer acerca de los métodos, lenguajes, procesos y procedimientos de la ciencia, la profesión y la investigación”.

“El proyecto o trabajo de titulación es consecuencia de la praxis educativa generada en la multiplicidad de escenarios de reconstrucción y evaluación del conocimiento y de los saberes producidos a lo largo de la formación profesional”¹.

En la Ley de Propiedad Intelectual, Arts. 4 y 5, se expresa:

“Art. 4. Se reconocen y garantizan los derechos de los autores y los derechos de los demás titulares sobre sus obras”.

“Art. 5. El derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión...”

Además, los Art 12 y 18, dicen:

“Art. 12. Se presume autor o titular de una obra, salvo prueba en contrario, a la persona cuyo nombre, seudónimo, iniciales, sigla o cualquier otro signo que lo identifique aparezca indicado en la obra”.

“En este sentido, los documentos y textos producidos en las Instituciones de Educación Superior desarrollados con el objeto de obtener sus grados académicos y/o trabajos de facultad, son autores intelectuales con el patrocinio de cada institución, por lo tanto, son acreedores a los derechos de protección intelectual dispuestos en la normativa vigente”², como es el caso del artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual, que en expresa:

“Art. 18. Constituyen derechos morales irrenunciables, inalienables, inembargables e Imprescriptibles del autor”

- a) Reivindicar la paternidad de su obra;

¹ INSTRUCTIVO DE TRABAJOS ACADÉMICOS DE TITULACIÓN, SENESCYT 2013, pág. 1, CON SUS FUENTES.

² INSTRUCTIVO DE TRABAJOS ACADÉMICOS DE TITULACIÓN, SENESCYT 2013, pág. 1, CON SUS FUENTES.

- b) Mantener la obra inédita o conservarla en el anonimato o exigir que se mencione su nombre o seudónimo cada vez que sea utilizada;
- c) Oponerse a toda deformación, mutilación, alteración o modificación de la obra que pueda perjudicar el honor o la reputación de su autor;
- d) Acceder al ejemplar único o raro de la obra que se encuentre en posesión de un tercero, a fin de ejercitar el derecho de divulgación o cualquier otro que le corresponda; y,
- e) La violación de cualquiera de los derechos establecidos en los literales anteriores dará lugar a la indemnización de daños y perjuicios independientemente de las otras acciones contempladas en esta Ley.

“Este derecho no permitirá exigir el desplazamiento de la obra y el acceso a la misma se llevará a efecto en el lugar y forma que ocasionen menos incomodidades al poseedor, a quien se indemnizará, en su caso, por los daños y perjuicios que se le irroguen”.

A la muerte del autor, el ejercicio de los derechos mencionados en los literales a) y c) corresponderá, sin límite de tiempo, a sus causahabientes.

Los causahabientes podrán **“ejercer el derecho establecido en el literal b), durante un plazo de setenta años desde la muerte del autor”.**

Y del Art. 64 que dice: **“Es obligación del autor, garantizar la autoría y la originalidad de la obra”.**

En contraposición a la disposición descrita en el párrafo anterior, es de suma importancia exponer una concepción específica sobre lo que constituye el plagio; “ya que existe una concepción amplia según la cual el plagio puede abarcar desde la simple imitación fraudulenta de la obra de otro hasta la mera reproducción total o parcial de dicha obra, usurpando la condición o el nombre del autor o intérprete originario”, por lo que no hay justificaciones para el plagio académico, ya que:

Plagiar requiere de acciones intencionales: pensar, buscar, seleccionar, aprender, omitir, copiar...mentir...y robar y es un fraude moral, académico y social.

Plagiar afecta el prestigio y la credibilidad de un autor y de su obra publicada. Se considera una práctica éticamente condenable: usamos (mal) conocimientos de otros, sin pedir permiso ni dar el reconocimiento y crédito debido.

De acuerdo con el Reglamento LOEI Capítulo séptimo del título sexto art del 223 al 226 que dice:

Reglamento general a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2012)

“Art. 223.-Se considera como deshonestidad académica presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa, o incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa de conformidad con lo prescrito en el Presente Reglamento y Código de Convivencia Institucional”.

“Art. 224.- Tipos de deshonestidad académica. La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la entidad educativa como en los realizados fuera de ella.”

2.- Objetivo

Incentivar y fortalecer la calidad académica y desarrollo científico en las universidades y escuelas politécnicas públicas, a través de una herramienta que permita el control de coincidencia y/o plagio, tanto en los proyectos y/o trabajos de titulación, como en los de facultad o curso.

3.- Alcance

La **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico**, es un servicio en línea que permite la comparación inmediata y de forma automática, de trabajos presentados para control por análisis de similitud o plagio.

Es muy difícil pretender tener la capacidad de controlar todos los documentos y trabajos, por lo que históricamente se ha controlado mediante muestras aleatorias, o a aquellos que despertaran sospecha, lo que ha impedido una verdadera prevención.

La medida más eficaz contra el plagio es la que genera una conciencia preventiva, razón. Por lo tanto, la herramienta facilita la comparación de los trabajos presentados por los alumnos con diferentes fuentes de información, permite parametrizarlo de acuerdo a los diferentes filtros y así realizar un análisis en base a los resultados obtenidos. El problema no es el documentar un trabajo en base a otras investigaciones, está en hacerlo propio y no citar su fuente.

Cada catedrático deberá realizar el análisis correspondiente al trabajo investigado basándose en el informe de resultados recibido desde la herramienta, dando así su veredicto de idoneidad.

- La herramienta analiza en 6 idiomas principales, que son:
 - Español
 - Inglés
 - Alemán
 - Francés
 - Ruso

Tiempo de vigencia de la licencia.

- Las licencias tendrán un tiempo de duración desde la fecha de firma del convenio, con término al 20 de agosto del 2014.
- De acuerdo con la utilización y según el grado de eficiencia demostrado por los beneficiarios; esta licencia podrá ser renovada por otro periodo igual, sin que esto signifique que la SENESCYT no pueda ampliar o retirar licencias de acuerdo con los análisis de eficiencia de uso que se efectúen

4.- Particularidades

4.1.- Descripción de la herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico.

La herramienta denominada URKUND, permite a sus usuarios realizar la comparación de los trabajos presentados por los alumnos con otros documentos y fuentes de información tales como:

- **Páginas web**
- **Material publicado, e-books, enciclopedias periódicos, revistas, etc.**
- **Acuerdos con proveedores informáticos como DIVA y otros**
- **Base de datos propia**

Su funcionamiento es similar a la administración de una cuenta de correo; para acceder a sus servicios cada usuario deberá contar con una cuenta y clave, está disponible a través de internet.

Esta herramienta genera informes de los documentos procesados, los mismos que son remitidos automáticamente a la cuenta de correo del usuario. El tiempo de respuesta varía de 2 a 24 horas dependiendo del tamaño del archivo o archivos. Cabe mencionar que son susceptibles de análisis los formatos **doc., docmx, sxw. , pdf (no encriptado), txt. rtf, html, wps, odt, todos los documentos generados en Microsoft.**

Se recomienda que los trabajos se presenten en cualquiera de estos formatos, a elección de las autoridades.

La herramienta toma en cuenta la posibilidad de palabras repetidas, entendiéndose aquellas que por razones obvias aparecen, tales como nombre de la IES, facultad, carrera, director de tesis, etc., así como citas, anexos y demás.

Esta da las fuentes de similitud tanto principales como alternas, fecha del análisis y porcentaje de coincidencia del texto con la o las fuentes encontradas, las mismas que se presentan resaltadas en colores y sus niveles particulares de coincidencia.

Las comillas no están exentas de escrutinio; son tratados exactamente de la misma manera que cualquier otro texto. La gestión de presupuestos depende del autor, de la manipulación de los documentos y de las comillas correctamente colocadas.

Esto se encuentra fuera de control, puesto que la funcionalidad de la herramienta tiene que asumir que el autor sitúa a las comillas correctamente.

La herramienta entrega un valor de similitud total en porcentajes, el cual deberá ser analizado en el contexto individual de cada parte reportada como similitud, ya que podría ser que dicho porcentaje general, esté dentro de los límites aceptados, pero que en lo individual esta similitud tenga rangos altos lo que implicaría que se tomó la idea central de la obra.

4.2.- Criterios de uso

4.2.1.- Estilos aceptados de documentación de las fuentes.

" Todo material que se toma de una fuente, (incluyendo las fuentes propias), debe ser documentado, tanto si se utiliza citas textuales, como si se parafrasea la idea de otra persona³."

Cada institución deberá dar a conocer a sus estudiantes los estilos que se aceptarán para la documentación de las fuentes utilizadas en sus trabajos de carrera y de grado, entre los que podemos citar;

Humanidades

- Chicago
- Modern Language Association (MLA)

Ciencias

- American Chemical Society (ACS)
- Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE)
- National Library of Medicine (NLM)

Vancouver (Ciencias Biologicas)

- Council of Biology Editors (CBE) para trabajos de ciencias físicas, de la Tierra y de la vida.

Ciencias Sociales

- Asociación Americana de Antropología (AAA)
- Sistema de nombre y año: definido por la American Psychological Association (APA) para trabajos de ciencias del comportamiento. También asta aceptado por el CBE".
- Sistema de nombre-página: utilizado por la para trabajos de humanidades.
- Asociación Americana de Ciencia Política APSA
- Estilo Legal
- Normas ISO

4.2.2.- Criterios de valoración del porcentaje de similitud o plagio

Cada universidad deberá fijar los criterios de valoración de similitud y determinar las acciones a seguir, debiéndose entregar el informe de los resultados del análisis al alumno y/o al comité de ética de la universidad.

Se pone a consideración la siguiente escala de valoración de coincidencias la misma que siendo un ejemplo, da una idea clara de la valoración y de las acciones a seguir, por lo que:

³ COMO REDACTAR MONOGRAFIAS, Magdalena Porro, Logseller2003, Cap. 10 pág. 83.

- **1 a 10%**

No se considera plagio intencional, se puede omitir el reporte y pasar a calificación de trabajo de titulación y trabajos de facultad.

- **11 a 15%**

Se debe enviar al estudiante el reporte para correcciones de malas citas o errores y que presente nuevamente su trabajo.

- **16% al 30%**

- El profesor(a) responsable o tutor(a) del trabajo debe emitir un informe al responsable superior del programa o carrera para tomar decisiones.

- **Del 31% al 40%**

El profesor(a) responsable o tutor(a) del trabajo debe emitir un informe al responsable superior del programa o carrera, el mismo que será presentado a la Comisión Docente del programa para tomar decisiones.

- **Sobre el 40%**

Se presenta un informe al Comité de Ética de la Universidad.

5.- Usuarios de la herramienta

Para el manejo de la herramienta es necesario la habilitación de dos tipos de usuarios: un administrador institucional y los usuarios finales.

5.1.- Administrador

Considerando que el sistema permite una evaluación de uso y la necesidad de promover su adecuado uso y tener claras las normativas y directrices que resuelva la institución, se recomienda que el administrador institucional sea un representante del Vice rectorado académico.

Sus atribuciones y responsabilidades son:

- a) Asignar las claves, las mismas que serán entregadas a las personas designadas por la IES y que se reportaran a la SNESCYT en un listado Excel en el cual deberá constar nombres completos, número de cédula de identidad, correo electrónico institucional y/o personal, área a la que responde y nombre de la IES, la activación siempre será luego de 72 horas desde el envío de la solicitud de clave.
- b) Capacitar a los catedráticos y demás personal de la IES a los que se les entrega la clave,
- c) Generar el convenio de confidencialidad de uso de la herramienta y validarlo con cada uno de los usuarios de acuerdo con la normativa propia de la IES.
- d) Seguimiento y control de la buena práctica de uso de la herramienta.

- e) Elaboración, entrega y manejo de informes a cuando la SENESCYT lo requiera del uso y manejo de la herramienta.

Informes de uso de la herramienta de prevención de coincidencia y/o plagio académico

Para una mejor utilización de la herramienta y con fines estadísticos, las IES beneficiarias del sistema de prevención de plagio académico, deberán enviar a la Subsecretaría de Formación Académica de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, los informes de acuerdo con la cláusula quinta párrafo 5 del convenio de uso firmado con la SENESCYT; estos informes son generados automáticamente por el sistema entregado. Esta información será procesada y canalizada a las áreas de estudio y análisis correspondientes.

En caso de que esta condición no se cumpla, la SENESCYT, podrá tomar las medidas que crea necesarias según el caso.

La información de uso de la herramienta de prevención de coincidencia y/o plagio académico por las universidades beneficiadas, será entregada al CES Y AL CEAACES.

5.2.- Usuarios Finales

- a) Los catedráticos a tiempo completo
- b) Catedráticos autorizados por sus respectivos decanos o directores
- c) Los directores de tesis, lectores y catedráticos en general podrán hacer uso de la herramienta en trabajos de titulación, de semestre, etc., en sus carreras y facultades.
- d) Las bibliotecas

Todos los usuarios tendrán como responsabilidad la recepción de trabajos a ser analizados, la carga, el envío de material, y la recepción de resultados de las consultas, su análisis y conclusiones.

5.3.- Bibliotecas

Las bibliotecas de cada institución tendrán acceso a la herramienta y de acuerdo con las políticas de la institución podrán dar este servicio a los alumnos que lo soliciten.

Si la universidad decide que se podrá dar este servicio a los estudiantes, el mismo podría aplicarse con cualquiera de las siguientes modalidades:

1. En coordinación con el administrador de la herramienta designado por la institución, entregara una licencia temporal al alumno que la solicite y justifique el requerimiento, la misma que tendrá una validez determinada en cada caso por el administrador.
2. La biblioteca operará con la clave dada a cada biblioteca y receptará la solicitud de uso de la herramienta, realizará la carga de la consulta y dará el

número de identificación correspondiente para que el usuario retire los resultados en 24 horas.

El responsable de la biblioteca deberá seguir el protocolo de registro de uso de la herramienta de acuerdo con la normativa propia dada por la universidad para el préstamo y uso de libros, esto es:

1. identificación del alumno
2. registro
3. asignación de máquina para carga de la información
4. registro de numero de carga para retirar en 24 horas los resultados

Los alumnos en general podrán hacer uso de la herramienta en trabajos de titulación, de semestre, etc., de sus programas, carreras y facultades.

En los dos casos el responsable de la utilización correcta de la herramienta serán el Director de la biblioteca y el Administrador de la herramienta.

6.- DEBERES DE LOS USUARIOS

1. Mantener el sigilo respectivo sobre los temas y proyectos analizados.
2. Cuidar los recursos de software de la Herramienta de control de Plagio.
3. Almacenar correctamente su información y hacerlo únicamente en las carpetas destinadas para ese fin.
4. Informar inmediatamente al administrador sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento de la Herramienta Antiplagio
5. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de la Herramienta Antiplagio
6. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de la Herramienta Antiplagio.
7. Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos en la biblioteca.
8. Hacer reserva de los equipos en biblioteca con la debida anticipación para hacer uso de la Herramienta Antiplagio, de conformidad con las políticas establecidas por la Institución.

La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de equipos y a la atención de los usos prioritarios.

7- DERECHOS DE LOS USUARIOS

1. Recibir asistencia técnica por parte de la contratista de SENESCYT en lo que se refiera a la **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico**, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución (la misma que podrá ser en línea).
2. Hacer uso del software y conectividad de la **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico** que se le haya asignado durante el tiempo que se haya acordado y en el sitio determinado.

8.-PROHIBICIONES A LOS USUARIOS DE LA HERRAMIENTA

1. Bajo ninguna circunstancia se podrá prestar el nombre (login), código o clave de acceso (password) a otro usuario. Cada usuario debe permitir su plena identificación en la Red de la Institución.
2. El uso de la **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico** y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar la Herramienta Antiplagio con propósito comercial o de dolo académico.
3. Utilizar los recursos la **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico** para fines no académicos.
4. Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s).
5. Incumplir alguno de los deberes enumerados el presente reglamento.
6. Desacatar los procedimientos establecidos por la SENESCYT para el uso la **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico**.

9.- DIRECTRICES GENERALES.

Las directrices deben ser publicadas en la página web de la SENESCYT y socializadas por las IES con todos los profesores.

En caso de mal uso de la herramienta por parte de un usuario, el Administrador podrá retirar la licencia de uso y anular la clave entregada.

La SENESCYT podrá dar por terminado unilateralmente el convenio y se reserva el derecho de tomar medidas correctivas si las irregularidades de los usuarios son por falta del buen manejo que se espera de parte de la IES, o si de manera reiterativa no se presenta los reportes exigidos.

Las normas y prohibiciones serán determinadas por la IES, debiendo constar en los convenios de confidencialidad que el Administrador y los usuarios deben suscribir para tener el uso de la herramienta y serán pertinentes para cada usuario.

Las IES favorecidas con la **herramienta de prevención de coincidencias y/o plagio académico**, recibirán la respectiva capacitación inicial presencial, y posteriormente en línea así como soporte técnico en la modalidad cinco días a la semana, ocho horas diarias (8/5).

La asignación de licencias de uso se la efectuará electrónicamente vía web, para lo cual se asignará la contraseña respectiva e individual para cada universidad y usuario.

10.- TEMAS DE CAPACITACIÓN

1. El ciclo de la investigación científica. Tipos de investigación.
2. Tesis de grado. Definición y características.
 - Clasificación de las Tesis. Etapas para la elaboración del plan (proyecto) de tesis.
 - Partes o elementos de una tesis.
3. Comunicación de los resultados de la investigación.

- El artículo Científico.
- Tipos más comunes de artículos científicos.
- 4. Aspectos éticos de la comunicación científica.
 - El fraude científico: invención, falsificación y manipulación de datos y plagio.
 - Faltas de ética en el proceso de publicación: autoría ficticia y publicación reiterada.
 - Otras manifestaciones de mala conducta científica: inadecuado manejo de las citas bibliográficas, sesgos de publicación y publicidad de los resultados.
- 5. Las citas bibliográficas.
 - Citas dentro del texto y referencias
 - Bibliográficas. Fuentes de información para las citas bibliográficas.
 - Citas bibliográficas para documentos impresos y electrónicos. Gestores de referencias bibliográficas.
- 6. ¿Cómo prevenir y detectar el plagio mediante la utilización de la Herramienta de Control de Plagio Académico.

11.- GLOSARIO

CLONAR, presentar el trabajo, palabra por palabra de otros, pero como propio

CTR-C, copiar y pegar, contiene porciones de texto sin alteraciones

FIND-REPLACE, cambio de palabras y/o frases claves, pero conservando el contenido esencial de la fuente

REMIX, parafraseado de múltiples fuentes para que encaje

RECICLAR/ AUTOPLAGIO, toma trabajos anteriores del mismo autor y no se cita

HIBRIDOS, pasajes o partes copiados que combinan pero sin cita

MASHUP, mezcla de material copiado de múltiples fuentes

ERROR404, incluye citas de información inexistente o inexacta de las fuentes

AGREGADO, incluye la debida citación de las fuentes, pero el documento no contiene ninguna parte original

RE-TWEET, incluye la citación debida, pero se basa en las traducciones simultaneas de idioma a idioma basándose en la redacción original de un texto

